

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12431**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- Decláranse de interés general y sujetas a expropiación seis fracciones de terreno ubicadas en la Manzana 83 de la zona urbana del Pueblo San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Lote 1B del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 137.837, dominio inscripto al Tº 194 P, Fº 522, N° 10752, fecha 9/5/1978; P.I.I. 09-23-00-089442/0001.

2.- Lote 2 del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 137.838, dominio inscripto al Tº 193 P, Fº 139, N° 2548, fecha 24/1/1978 y Tº 255 P, Fº 36, N° 341, de fecha 3/1/1989, P.I.I. 09-23-00-089444/0000.

3.- Lote 2 del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 137.839, dominio inscripto al Tº 135 I, Fº 660, N° 42973, fecha 12/8/1960, P.I.I. 09-23-00-089443/0000.

4.- Lote 1B del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 137.840, dominio inscripto al Tº 194 I, Fº 507, N° 10543, fecha 5/5/1978, P.I.I. 09-23-00-089445/0002.

5.- Lote 2B del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 137.846, dominio inscripto al Tº 124 I, Fº 693, N° 47521, fecha 7/9/1956, P.I.I. 09-23-00-089442/0002.

6.- Lote 2B del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 137.847, dominio inscripto al Tº 261 I, Fº 48, N° 1071, fecha 18/1/1990, P.I.I. 09-23-00-089445/0001.

ARTICULO 2º.- Los terrenos expropiados según el Artículo anterior serán destinados a prolongar el Pje. Ignacio Falchini conforme a la Ordenanza N° 485/03 de la Comisión Comunal de San Jerónimo Norte.

ARTICULO 3º.- Los trámites expropiatorios y gastos derivados serán a cargo de la Comuna de San Jerónimo Norte.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Marcos Corach  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

## **DECRETO N° 1524**

SANTA FE, 21 jul 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.431 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID  
Roberto Arnaldo Rosua

---